

Alumno: Luis Fernando Ramos López

Catedrática: Blanca Guadalupe Jimenez Alfaro

Escuela: Universidad del Sureste

Licenciatura en Derecho

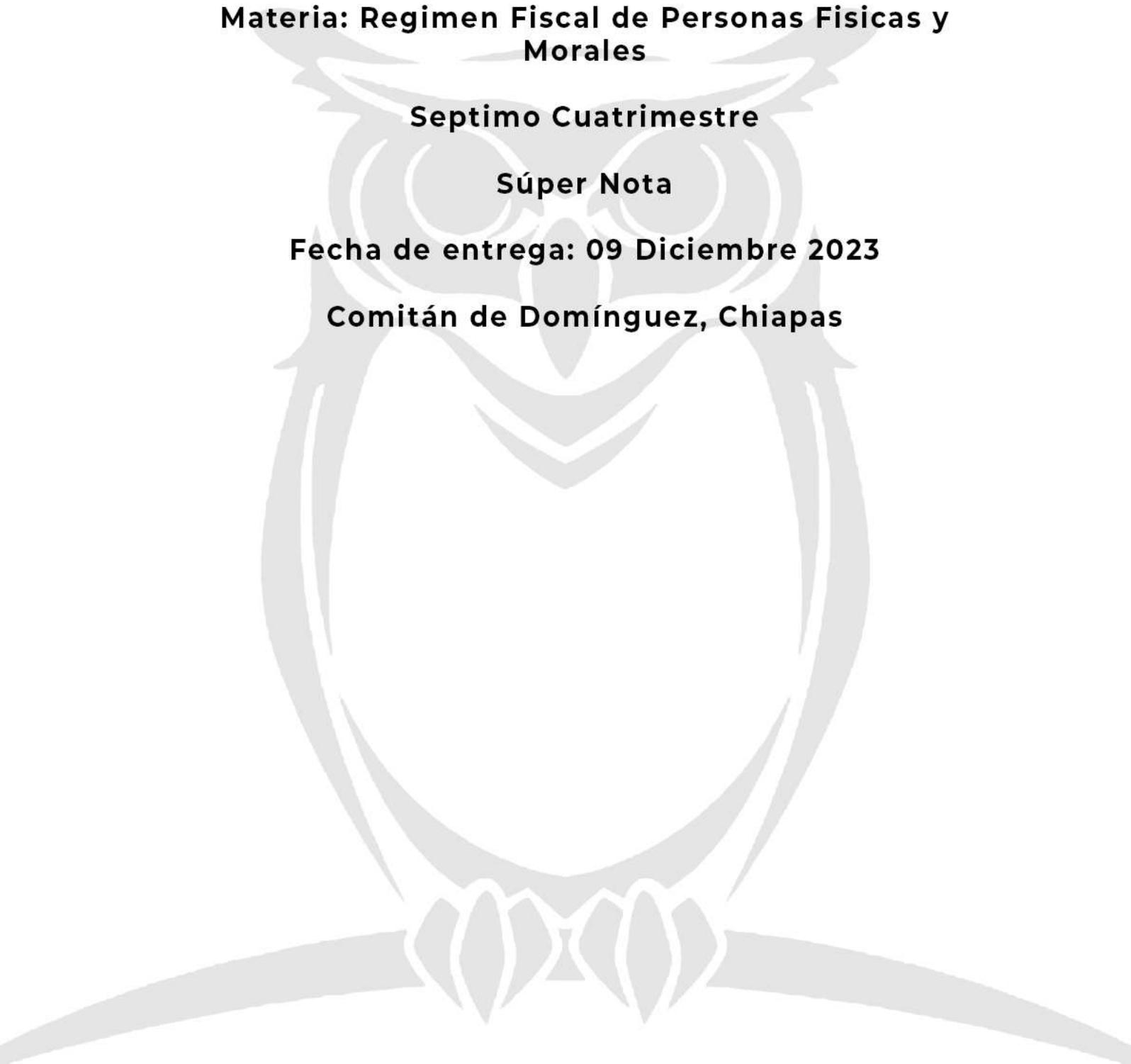
**Materia: Regimen Fiscal de Personas Fisicas y
Morales**

Septimo Cuatrimestre

Súper Nota

Fecha de entrega: 09 Diciembre 2023

Comitán de Domínguez, Chiapas



REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES

DISPOSICIONES GENERALES DE LAS PERSONAS FISICAS



EL OBJETO DEL IMPUESTO SE REFIERE AL ACTO, ACTIVIDAD O MOTIVO DEL IMPUESTO, ES DECIR, LA FUENTE DE DONDE SURGE LA OBLIGACION DE PAGO

SUJETOS AL PROCEDIMIENTO DE DISCREPANCIA FISCAL



LAS PERSONAS FÍSICAS PODRÁN SER OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE DISCREPANCIA FISCAL CUANDO SE COMPROBE QUE EL MONTO DE LAS EROGACIONES EN UN AÑO DE CALENDARIO SEA SUPERIOR A LOS INGRESOS DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE, O BIEN A LOS QUE LE HUBIERE CORRESPONDIDO DECLARAR.

COPROPIEDADES, SOCIEDAD CONYUGAL



LA COPROPIEDAD, TAMBIÉN LLAMADA CONDOMINIO, ES LA APLICACION DE LA COMUNIDAD AL DERECHO DE DOMINIO.

INGRESOS EXCENTOS



LOS INGRESOS EXCENTOS SON AQUELLOS QUE RECIBE EL TRABAJADOR, Y QUE, DE ACUERDO A SU TRATAMIENTO FISCAL, SE TIENE EL DERECHO DE NO GRAVAR IMPUESTO POR ELLOS

INGRESOS POR ANTIGUEDAD, RETIRO E INDEMNIZACIÓN



CUANDO SE OBTENGAN INGRESOS POR CONCEPTO DE PRIMAS DE ANTIGUEDAD, RETIRO E INDEMNIZACIONES U OTROS PAGOS, POR SEPARACION, SE CALCULARA EL IMPUESTO ANUAL,

RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO POR EL PATRÓN



NO SE EFECTUARÁ RETENCIÓN A LAS PERSONAS QUE EN EL MESICAMENTE PERCIBAN UN SALARIO MÍNIMO GENERAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA DEL CONTRIBUYENTE.

MECANICA DE RETENCIONES



DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 113 DE LA LISR, QUIENES HAGAN PAGOS POR SALARIOS ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR RETENCIONES Y ENTEROS MENSUALES QUE TENDRAN EL CARACTER DE PAGOS PROVISIONALES A CUENTA DEL IMPUESTO ANUAL.

IMPUESTO ANUAL A DETERMINAR POR EL PATRÓN



LAS PERSONAS OBLIGADAS A EFECTUAR RETENCIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 96 DE ESTA LEY, CALCULARAN EL IMPUESTO ANUAL DE CADA PERSONA QUE LE HUBIERE PRESTADO SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS.

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE Y DEL RETENEDOR



EL SUJETO RETENIDO ES LA PERSONA LLAMADA A CONTRIBUIR PORQUE HA REALIZADO EL HECHO GENERADOR DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTES CON DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO

LOS TRABAJADORES QUE PERCIBAN INGRESOS POR SALARIOS Y DEMAS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL, EXCEPTO LOS PERCIBIDOS POR CONCEPTO DE PRIMAS DE ANTIGUEDAD, RETIRO E INDEMNIZACIONES U OTROS PAGOS POR SEPARACION, GOZARAN DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO.



TRABAJADORES CON DOS O MÁS EMPLEADORES

LOS PATRONES QUE REALICEN PAGOS A LOS TRABAJADORES QUE TENGAN DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, SOLO PODRAN ACREDITAR CONTRA EL ISR A SU CARGO O DEL RETENIDO A TERCEROS, LAS CANTIDADES QUE ENTREGUEN A LOS TRABAJADORES POR DICHO CONCEPTO

BIBLIOGRAFIA

Este trabajo fue realizado con información obtenida de los siguientes libros y paginas web.

- Ley Federal del ISR.
- Wikipedia, la Enciclopedia Libre
- Antología Regimen Fiscal de Personas Fisicas y Morales